

**REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2018/1629 DE LA COMISIÓN****de 25 de julio de 2018****que modifica la lista de enfermedades recogidas en el anexo II del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal»)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal») <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 5, apartados 2 y 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2016/429 establece normas para la prevención y el control de las enfermedades animales transmisibles a los animales o a las personas, incluidas normas de priorización y categorización de enfermedades que afecten a toda la Unión. El artículo 5 del Reglamento (UE) 2016/429 dispone que las normas específicas para la prevención y el control de enfermedades deben aplicarse a las enfermedades enumeradas en dicho artículo y en el anexo II del Reglamento. Además, el artículo 5, apartado 3, del Reglamento establece determinados criterios que deben tenerse en cuenta al modificar la lista de dicho anexo, mientras que los parámetros de evaluación para determinar si una enfermedad cumple las condiciones para ser incluida en la lista de conformidad con dicho artículo se establecen en el artículo 7 del Reglamento.
- (2) Asimismo, el artículo 275 del Reglamento (UE) 2016/429 dispone que la Comisión debe haber revisado la lista de enfermedades del anexo II a más tardar el 20 de abril de 2019.
- (3) La Comisión ha evaluado sistemáticamente las enfermedades que requieren una intervención de la Unión, ayudada por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), los conocimientos científicos de los laboratorios de referencia de la UE en Sanidad Animal y las normas internacionales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Utilizó en su evaluación los criterios establecidos en el artículo 5, apartado 3, del Reglamento (UE) 2016/429 y los parámetros de evaluación establecidos en el artículo 7 del mismo.
- (4) Se han evaluado las 39 enfermedades que figuran actualmente en el anexo II del Reglamento (UE) 2016/429, así como otras 19 enfermedades de especial pertinencia con vistas a medidas de prevención, control o intercambios comerciales, como la leucosis bovina enzoótica, la rinotraqueítis infecciosa bovina o la enfermedad de Aujeszky, y algunas otras enfermedades enumeradas por la OIE, como la surra (*Trypanosoma evansi*) o la pleuroneumonía contagiosa caprina.
- (5) A los efectos de la evaluación, se solicitaron 29 dictámenes científicos de la EFSA sobre distintas enfermedades animales. La EFSA se pronunció siguiendo el método expuesto en su dictamen científico de 5 de abril de 2017, «Ad hoc method for the assessment on listing and categorisation of animal diseases within the framework of the Animal Health Law» <sup>(2)</sup>. Para el resto de las enfermedades, las evaluaciones se basaron en dictámenes recientes de la EFSA o en información proporcionada por los laboratorios de referencia de la UE en Sanidad Animal. En la evaluación de todas las enfermedades se tuvieron en cuenta las correspondientes normas de la OIE.
- (6) Los resultados de las evaluaciones científicas de la EFSA no fueron concluyentes para algunas enfermedades, como la surra (*Trypanosoma evansi*) <sup>(3)</sup>, la leucosis bovina enzoótica <sup>(4)</sup>, la encefalomiелitis equina venezolana <sup>(5)</sup>, la infestación por *Varroa* spp. (varroosis) <sup>(6)</sup> y la herpesvirosis de la carpa Koi <sup>(7)</sup>. Teniendo en cuenta lo debatido en las reuniones del grupo de expertos sobre sanidad animal <sup>(8)</sup>, estas cinco enfermedades cumplen los criterios establecidos en el artículo 5, apartado 3, del Reglamento (UE) 2016/429. Procede, por tanto, incluir estas enfermedades en la lista del anexo II del Reglamento.
- (7) De las evaluaciones científicas realizadas se desprende que la enfermedad vesicular porcina <sup>(9)</sup>, la estomatitis vesicular <sup>(9)</sup>, el síndrome ulcerante epizoótico <sup>(10)</sup> y la encefalomiелitis por teschovirus no cumplen los criterios establecidos en el artículo 5, apartado 3, del Reglamento (UE) 2016/429. Procede, por tanto, suprimir estas enfermedades de la lista del anexo II del Reglamento.

- (8) En cambio, la surra (*Trypanosoma evansi*)<sup>(1)</sup>, la virosis del Ébola<sup>(1)</sup>, la paratuberculosis<sup>(12)</sup>, la encefalitis japonesa<sup>(13)</sup>, la fiebre del Nilo Occidental<sup>(14)</sup>, la fiebre Q<sup>(15)</sup>, la rinotraqueítis infecciosa bovina/vulvovaginitis pustular infecciosa<sup>(16)</sup>, la diarrea viral bovina<sup>(17)</sup>, la campilobacteriosis genital bovina<sup>(18)</sup>, la tricomonosis<sup>(19)</sup>, la leucosis bovina enzoótica<sup>(4)</sup>, la pleuroneumonía contagiosa caprina<sup>(20)</sup>, la epididimitis ovina (*Brucella ovis*)<sup>(21)</sup>, la infección por *Burkholderia mallei* (muermo), la arteritis viral equina, la anemia infecciosa equina, la durina, la metritis contagiosa equina, la encefalomielititis equina (del Este y del Oeste)<sup>(22)</sup>, la enfermedad de Aujeszky<sup>(23)</sup>, el síndrome disgenésico y respiratorio porcino<sup>(24)</sup>, la micoplasmosis aviar (*Mycoplasma gallisepticum* y *M. meleagridis*)<sup>(25)</sup>, la infección por los virus de la gripe aviar de baja patogenicidad<sup>(26)</sup>, la clamidiosis aviar<sup>(27)</sup>, la infestación por *Varroa* spp. (varroasis)<sup>(6)</sup>, la infestación por *Aethina tumida* (el pequeño escarabajo de la colmena)<sup>(28)</sup>, la loque americana, la infestación por *Tropilaelaps* spp.<sup>(28)</sup> y la infección por *Batrachochytrium salamandrivorans*<sup>(29)</sup> sí que cumplen los criterios establecidos en el artículo 5, apartado 3, del Reglamento (UE) 2016/429. Procede, por tanto, incluir estas enfermedades en la lista del anexo II del Reglamento.
- (9) Por otra parte, el artículo 2, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/429 establece que el Reglamento debe aplicarse a las enfermedades transmisibles, incluidas las zoonosis, sin perjuicio de lo dispuesto en la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>(30)</sup>, el Reglamento (CE) n.º 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>(31)</sup>, la Directiva 2003/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>(32)</sup> y el Reglamento (CE) n.º 2160/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>(33)</sup>. Dado que las enfermedades cubiertas por las normas establecidas en dichos actos [a saber, la listeriosis, la salmonelosis (salmonela zoonótica), la triquinosis, la infección por *E. coli* verocitotóxica y las encefalopatías espongiiformes transmisibles] ya están cubiertas por normas específicas, procede suprimirlas de la lista del anexo II del Reglamento (UE) 2016/429.
- (10) Procede, por tanto, modificar la lista de enfermedades que figura en el anexo II del Reglamento (UE) 2016/429 en consecuencia.
- (11) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (UE) 2016/429.
- (12) Como el Reglamento (UE) 2016/429 se aplica con efectos a partir del 21 de abril de 2021, las modificaciones establecidas por el presente Reglamento deben aplicarse también a partir de esa fecha.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

#### Artículo 1

El anexo II del Reglamento (UE) 2016/429 se sustituye por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.

#### Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 21 de abril de 2021.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en todos los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 25 de julio de 2018,

Por la Comisión

El presidente

Jean-Claude JUNCKER

<sup>(1)</sup> DO L 84 de 31.3.2016, p. 1.

<sup>(2)</sup> *EFSA Journal* 2017;15(7):4783.

<sup>(3)</sup> *EFSA Journal* 2017;15(7):4892.

<sup>(4)</sup> *EFSA Journal* 2017;15(8):4956.

<sup>(5)</sup> *EFSA Journal* 2017;15(8):4950.

<sup>(6)</sup> *EFSA Journal* 2017;15(10):4997.

<sup>(7)</sup> *EFSA Journal* 2017;15(7):4907.

<sup>(8)</sup> [https://ec.europa.eu/food/animals/health/expert\\_group\\_en](https://ec.europa.eu/food/animals/health/expert_group_en)

<sup>(9)</sup> *EFSA Journal* 2012;10(4):2631.

- <sup>(10)</sup> *EFSA Journal* 2011;9(10):2387.
- <sup>(11)</sup> *EFSA Journal* 2017;15(7):4890.
- <sup>(12)</sup> *EFSA Journal* 2017;15(7):4960.
- <sup>(13)</sup> *EFSA Journal* 2017;15(7):4948.
- <sup>(14)</sup> *EFSA Journal* 2017;15(8):4955.
- <sup>(15)</sup> *EFSA Journal* 2010; 8(5):1595.
- <sup>(16)</sup> *EFSA Journal* 2017;15(7):4947.
- <sup>(17)</sup> *EFSA Journal* 2017;15(8):4952.
- <sup>(18)</sup> *EFSA Journal* 2017;15(10):4990.
- <sup>(19)</sup> *EFSA Journal* 2017;15(10):4992.
- <sup>(20)</sup> *EFSA Journal* 2017;15(10):4996.
- <sup>(21)</sup> *EFSA Journal* 2017;15(10):4994.
- <sup>(22)</sup> *EFSA Journal* 2017;15(7):4946.
- <sup>(23)</sup> *EFSA Journal* 2017;15(7):4888.
- <sup>(24)</sup> *EFSA Journal* 2017;15(7):4949.
- <sup>(25)</sup> *EFSA Journal* 2017;15(8):4953.
- <sup>(26)</sup> *EFSA Journal* 2017;15(7):4891.
- <sup>(27)</sup> Informe del Comité Científico de Salud y Bienestar de los Animales, adoptado el 16 de abril de 2002, [https://ec.europa.eu/food/sites/food/files/safety/docs/sci-com\\_scah\\_out73\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/food/sites/food/files/safety/docs/sci-com_scah_out73_en.pdf).
- <sup>(28)</sup> *EFSA Journal* 2013;11(3):3128.
- <sup>(29)</sup> *EFSA Journal* 2017;15(11):5071.
- <sup>(30)</sup> Decisión 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y por la que se deroga la Decisión 2119/98/CE (DO L 293 de 5.11.2013, p. 1).
- <sup>(31)</sup> Reglamento (CE) n.º 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles (DO L 147 de 31.5.2001, p. 1).
- <sup>(32)</sup> Directiva 2003/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, sobre la vigilancia de las zoonosis y los agentes zoonóticos y por la que se modifica la Decisión 90/424/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 92/117/CEE del Consejo (DO L 325 de 12.12.2003, p. 31).
- <sup>(33)</sup> Reglamento (CE) n.º 2160/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, sobre el control de la salmonela y otros agentes zoonóticos específicos transmitidos por los alimentos (DO L 325 de 12.12.2003, p. 1).
-

## ANEXO

## «ANEXO II

## LISTA DE ENFERMEDADES ANIMALES

- Peste bovina
- Fiebre del Valle del Rift
- Infección por *Brucella abortus*, *B. melitensis* y *B. suis*
- Infección por el complejo *Mycobacterium tuberculosis* (*M. bovis*, *M. caprae* y *M. tuberculosis*)
- Rabia
- Infección por el virus de la lengua azul (serotipos 1-24)
- Infestación por *Echinococcus multilocularis*
- Enfermedad hemorrágica epizoótica
- Carbunco
- Surra (*Trypanosoma evansi*)
- Virosis del Ébola
- Paratuberculosis
- Encefalitis japonesa
- Fiebre del Nilo Occidental
- Fiebre Q
- Dermatitis nodular contagiosa
- Infección por *Mycoplasma mycoides* subespecie *mycoides* SC (pleuroneumonía contagiosa bovina)
- Rinotraqueítis infecciosa bovina/vulvovaginitis pustular infecciosa
- Diarrea viral bovina
- Campilobacteriosis genital bovina
- Tricomosis
- Leucosis bovina enzoótica
- Viruela ovina y viruela caprina
- Peste de los pequeños rumiantes
- Pleuroneumonía contagiosa caprina
- Epididimitis ovina (*Brucella ovis*)
- Infección por *Burkholderia mallei* (muermo)
- Arteritis viral equina
- Anemia infecciosa equina
- Durina
- Encefalomielitis equina venezolana
- Metritis contagiosa equina
- Encefalomielitis equina (del Este y del Oeste)
- Enfermedad de Aujeszky
- Síndrome disgenésico y respiratorio porcino
- Enfermedad de Newcastle
- Micoplasmosis aviar (*Mycoplasma gallisepticum* y *M. meleagridis*)
- Infección por *Salmonella Pullorum*, *S. Gallinarum* y *S. arizonae*

- Gripe aviar de baja patogenicidad
  - Clamidiosis aviar
  - Infestación por *Varroa* spp. (varroasis)
  - Infestación por *Aethina tumida* (el pequeño escarabajo de la colmena)
  - Loque americana
  - Infestación por *Tropilaelaps* spp.
  - Infección por *Batrachochytrium salamandrivorans*
  - Necrosis hematopoyética epizoótica
  - Septicemia hemorrágica viral
  - Necrosis hematopoyética infecciosa
  - Anemia infecciosa del salmón con supresión en la región altamente polimórfica (HPR)
  - Herpesvirosis de la carpa Koi
  - Infección por *Mikrocytos mackini*
  - Infección por *Perkinsus marinus*
  - Infección por *Bonamia ostreae*
  - Infección por *Bonamia exitiosa*
  - Infección por *Marteilia refringens*
  - Síndrome de Taura
  - Enfermedad de la cabeza amarilla
  - Enfermedad de las manchas blancas.»
-